

Acta Comisión de Planes Provinciales
29-05-2025
NÚM 64/2025

En la ciudad de Soria se reunieron en el Salón Comisiones el día 29 de mayo de 2025 a las doce y treinta horas los señores citados al objeto de celebrar la Sesión de la Comisión de Planes Provinciales convocada al efecto y en la que se adoptaron los siguientes dictámenes.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ELVIRA MARTÍN	SÍ	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS	SÍ	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	SÍ	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	No	PP
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	No	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	SÍ	PP
ESTHER PÉREZ PÉREZ	SÍ	PSOE
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	SÍ	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	SÍ	PSOE
PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO	SÍ	PSOE
EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	SÍ	VOX



Secretario

Nombre

JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ

Asiste

SÍ

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|----------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DIPUTACIÓN 2025-2026 |
| Punto 3º | ESTADO EJECUCIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2023 Y PLAN DIPUTACION 2024 |
| Punto 4º | APROBACIÓN OBRAS PLAN SEQUÍA |
| Punto 5º | APROBACIÓN BASES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025 |
| Punto 6º | Ruegos y preguntas |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad el Acta del día 1 de abril de 2025.

2.-RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DIPUTACIÓN 2025-2026

En sesión plenaria celebrada el 4 de abril de 2025, la Diputación Provincial de Soria aprobó definitivamente el Plan Diputación 2025-26. En dicho Plan, además de las obras que se contempla ejecutar a petición de los Municipios de la provincia, se incluye la siguiente:

Se incluye la obra n.º 103, Ampliación de la pista del Aeródromo Provincial de Garray, con un presupuesto de 5.259.774,81 euros, que serán financiados en su totalidad por la Junta de Castilla y León en base al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Soria, y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. para el desarrollo



del Proyecto de Ampliación de la pista del Aeródromo Provincial de Garray, firmado el 27 de enero de 2025.

Dicha obra será ejecutada en su totalidad por el SOMACYL por lo que no tienen reflejo en el presupuesto de la Diputación Provincial.

El Plan definitivamente aprobado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº42, de 11 de abril de 2025. 2º.

Con fecha 25 de abril de 2025, D. Isaías Pérez Gallardo y Dª Julia García Rebollar presentan conjuntamente un recurso de reposición contra el acuerdo de 4 de abril antes citado, en el que consideran no ajustada a Derecho la inclusión en el Plan de la citada obra, y solicitan que sea expulsada del Plan con todas sus consecuencias, especialmente la prevista en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de declaración implícita de su utilidad pública y de la necesidad de ocupación de los terrenos.

Visto el informe emitido por el Vicesecretario de la Diputación Provincial de fecha 20 de mayo de 2025, que resumidamente indica lo siguiente:

1º.- El recurso ha de ser inadmitido, por las siguientes razones:

1.1.- Los recursos administrativos solamente pueden ser interpuestos por aquellos que tiene una especial relación con el asunto: los interesados, art. 112 LPACAP. Y éstos, conforme al art. 4 del mismo cuerpo legal, son [] c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Según las sentencias del Tribunal Constitucional núm. 143/1994 de 9 de mayo, y 38/2010 de 19 de julio, interés legítimo equivale a titularidad potencial de una posición de ventaja o de una utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que materializaría de prosperar ésta.

Se admite que la ventaja o utilidad o eliminación de un perjuicio sea no solo directa, sino también indirecta. Pero esa ventaja o utilidad o la eliminación de un perjuicio se debe derivar necesariamente, no ser meramente hipotética.

El acuerdo que se recurre aprueba el Plan provincial de Obras y Servicios para el periodo 2025-2026. El que la Diputación apruebe o no ese Plan, incluyendo la ampliación del Aeródromo, no implica un perjuicio efectivo para D. Isaías Pérez Gallardo y Dª Julia García Rebollar. Es un perjuicio potencial (fundamentalmente, porque habilita la existencia de causa expropiandi), pero hipotético, no real. Y el perjuicio potencial no otorga legitimación para recurrir.



1.2.- Asimismo, D. Isaías Pérez Gallardo y D^a Julia García Rebollar no han acreditado la condición de propietarios que les otorgará, en su caso, la condición de expropiados, pues a tenor del art. 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa las actuaciones se tendrán que realizar con quien consta como propietario en Registro que acredita titularidad, que es el Registro de la Propiedad, no el Catastro. Se les considerará legitimados, como cualquier ciudadano, para realizar alegaciones, pero no como expropiados. Y mientras no sean expropiados, con menor razón se les podrá considerar legitimados para recurrir contra el Plan provincial 2025-2026.

Si no hay perjuicio efectivo por la aprobación definitiva del Plan, D. Isaías Pérez Gallardo y D^a Julia García Rebollar no poseen la condición de interesados en el expediente COO-08316/2024, sin la cual no pueden recurrir contra el acuerdo, y su recurso, conforme al art. 116 de la LPACAP, ha de ser inadmitido.

2º.- Incluso aunque el recurso no fuese inadmitido, habría de ser desestimado:

2.1.- En contra de lo que indican los recurrentes, las competencias de la Diputación no alcanzan, únicamente, a la cooperación con los municipios de la provincia para la prestación de los servicios de su competencia. El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye competencia a la Diputación provincial para [...] d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación posee, como competencia propia, la de ejecutar actuaciones en cooperación con otras Administraciones para el desarrollo económico y social de la provincia, sin que se precise que tales iniciativas se puedan residenciar en alguno de los servicios municipales de prestación obligatoria.

El Aeródromo Provincial es una infraestructura de propiedad de la Diputación Provincial de Soria. Tanto esta Diputación como la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Garray consideran que la ampliación del Aeródromo para destinarlo a fines más amplios que los que hoy desempeña puede servir al futuro desarrollo económico y social de la provincia de Soria.

La Diputación posee, por tanto, competencia para realizar esta actuación. Para llevarla a efecto, la LBRL le atribuye, entre otras, las potestades de planificación (art. 4.1.c) y expropiatoria (art. 4.1.d). Luego puede incorporar esta obra a un Plan propio, y expropiar los terrenos que la obra precise.

El plan al que se ha incorporado la obra no es, exclusivamente, un Plan de Cooperación de la Diputación provincial con los Municipios de la provincia de Soria. Incorpora esta obra, la nº103, como una obra propia de la Diputación que ejecuta en concertación con la Junta de Castilla y León, el SOMACyL y el Ayuntamiento de Garray para el desarrollo económico y social de la provincia de Soria.



La denominación del Plan no es la de Plan de Cooperación de la Diputación Provincial de Soria con los Municipios de la Provincia. Se denomina Plan Provincial 2025-2026.

No hay vulneración de la normativa en que se incorpore al Plan Provincial 2025-2026 esta obra.

2.2.- Es cierto que, como indican los recurrentes, el Plan que se recurre no describe las características y dimensiones de la obra nº103. Pero es que no lo hace, tampoco, respecto de ninguna de las otras 282 que contiene. En todas ellas, el Plan se limita a decir qué obras se prevén ejecutar, su importe y cómo se financian.

No existe vulneración de la normativa en el acuerdo impugnado porque la obra de ampliación del Aeródromo esté, según el recurrente, sobredimensionada. No es objeto del acuerdo recurrido

definir las dimensiones de la obra, ni de ninguna de las que contempla.

Por todo lo cual, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente el elevar al pleno la siguiente propuesta de:

Primero. - Inadmitir el recurso interpuesto por D. Isaías Pérez Gallardo y D^a Julia García Rebollar contra el acuerdo plenario de 4 de abril de 2025, por el que la Diputación aprobó definitivamente el Plan Provincial 2025 -2026, por falta de legitimación de los recurrentes, dado que la aprobación definitiva del Plan no les produce un perjuicio efectivo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los recurrentes.

Se dictamina favorablemente con 6 votos a favor (P.P. y VOX) y 4 abstenciones (PSOE).

3.-ESTADO EJECUCIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2023 Y PLAN DIPUTACION 2024

ESTADO DE EJECUCIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2023 (a 23-05-2025):

Porcentaje de ejecución: 89,7 % Número de obras: 264 Finalizadas: 235

Renunciadas: 2 (números 139 Gormaz y 235 Ucerro) Pendientes de ejecución: 27

ESTADO DE EJECUCIÓN PLAN DIPUTACIÓN 2024 (a 23-05-2025):

Porcentaje de ejecución: 64,66 %

Número de obras: 265 (se aprobó un plan con 263 obras, la número 74 Castilruiz se ha dividido en dos lotes y la número 45 Baraona se licitó dos veces por quedar desierta).



Finalizadas: 166

Procedimientos desiertos: 3 (números: 45 Baraona, 163 Navaleno y 185 Recuerda)

Renunciadas: 1 (número 134 Gormaz) Pendientes de ejecución: 95

4.-APROBACIÓN OBRAS PLAN SEQUÍA

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León mediante ORDEN de 5 de julio de 2.024, concedió a esta Diputación Provincial una subvención por importe de 200.000 euros a distribuir en dos anualidades, 2024 y 2025, con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta provincia y para realizar obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales municipales. Subvención que fue aceptada por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 9 de julio de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2024 se aprobó el Plan de Sequía 2024-2025 en el que se incluían nueve obras, y contaba con la siguiente financiación total:

Nº de obras	Aportación JCYL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamientos
9	142.179,50	76.776,93	65.402,57

Por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2024 se acordó incluir en el Plan una obra más de Gómara (estación de Ribarroja), y por acuerdo de 13 de agosto de 2024, se incluyó una obra más de Frechilla de Almazán (grupo de elevación de agua), quedando el Plan con 11 obras y la siguiente financiación total:

Nº de obras	Aportación JCYL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamientos
11	173.948,68	93.932,28	80.016,40

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de septiembre de 2024 se vuelve a ampliar el Plan de Sequia con tres obras más, Torlengua (ampliación de depósito), Oncala (mejora y sustitución de redes) y Valderrodilla (sustitución de acometidas y contadores), quedando el Plan con 14 obras y la siguiente financiación total:

Nº de obras	Aportación JCYL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamientos
14	219.046,93	113.000,57	98.830,10



El detalle del Plan Sequia 2024-2025 es el siguiente:

Nº de obras	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Presupuesto	Aportación JCYL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamientos
1	MURIEL VIEJO	Acondicionamiento del camino del depósito, en el municipio de Muriel Viejo	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10
2	ALDEALICES	Redes y pavimentación calle Traspalomar	10.238,51	5.119,25	2.764,40	2.354,86
3	CIGUDOSA	Reparación urgente abastecimiento en Cigudosa	33.530,61	16.765,31	9.053,26	7.712,04
4	TALVEILA	Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Fuentecantales	56.021,79	28.010,90	15.125,88	12.885,01
5	MIÑO DE MEDINACELI	Sondeo en la zona del manantial en Conquezuela	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00
6	TARDELCUENDE	Reparación instalación maquinaria pozo	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99
7	GÓMARA	Reparación red de saneamiento	21.769,52	10.884,76	5.877,77	5.006,99



8	SOTILLO DEL RINCÓN	Construcción depósito de abastecimiento de agua potable en Molinos de Razón.	57.350,37	28.675,18	15.484,60	13.190,59
9	ALMARZA	Sondeo de captación de agua subterránea en Gallinero	46.700,00	23.350,00	12.609,00	10.741,00
10	RIBARROYA	Mejora de la Estación de tratamiento de agua potable	47.910,01	23.955,01	12.935,70	11.019,30
11	FRECHILLA DE ALMAZÁN	Instalación de grupo electrógeno para elevación de aguas	15.628,36	7.814,18	4.219,66	3.594,52
12	TORLENGUA	Acondicionamiento depósito agua	14.700,00	7.350,00	3.969,00	3.981,00
13	ONCALA	Mejora abastecimiento de aguas, sustitución redes y pavimentación, 1ª anualidad	33.246,50	16.623,25	6.649,30	9.973,95
14	VALDERRODILLA	Sustituciones acometidas contadores de agua en Torreandaluz y Valderrodilla	42.249,99	21.125,00	8.449,99	4.858,75
			438.093,85	219.046,93	113.000,57	98.830,10



Con fecha 1 de abril de 2025 la Comisión se emite dictamen favorable por parte de la Comisión Informativa de Planes Provinciales a la ampliación del Plan propuesta por el Servicio de Cooperación Local, con las siguientes obras:

Medinaceli, Mejora de abastecimiento de agua con un presupuesto de 46.138,64 euros Abejar
Instalación de equipos de descalcificación con un presupuesto de 48.279,00 euros Valdealvillo
Mejora de abastecimiento de agua con un presupuesto de 7.501,58 euros

Por acuerdo de Pleno de 4 de abril de 2025 se aprueba la modificación de créditos núm. 2/2025 del Presupuesto de la Diputación Provincial incluyéndose, entre otras la partida presupuestaria 45910-60957 (Plan Sequía) con 200.000 euros.

Visto el informe de fecha 23 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local.

Se propone;

Primero.- Incorporación al Plan Sequia 2024-2025 la obra Mejora de abastecimiento de agua en Valdealvillo, con el siguiente detalle:

Nº de obras	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Presupuesto	Aportación JCYL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamientos
15	ELM VALDEALVILLO	Mejora de abastecimiento de agua	7.501,58	3.750,79	2.025,43	1.725,36

El Plan de Sequía 2024-2025 quedaría de la siguiente manera:

Nº	ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
001	MURIEL VIEJO	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10
005	MIÑO DE MEDINACELI	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00
006	TARDELCUENDE	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99
008	SOTILLO DEL RINCÓN	57.350,37	28.675,19	15.484,60	13.190,59
010	RIBARROYA	47.910,01	23.955,01	12.935,70	11.019,30
011	FRECHILLA DE ALMAZÁN	15.628,36	7.814,18	4.219,66	3.594,52



015	E.L.M. VALDEALVILLO	7.501,58	3.750,79	2.025,43	1.725,36
		187.138,51	93.569,26	50.527,40	43.041,86

Segundo.- Financiar con cargo a la partida presupuestaria 45910-60957 del Presupuesto de 2025 las siguientes obras del Plan Sequía 2025 con la siguiente financiación:

Nº	ENTIDAD	PRESUPUESTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
001	TALVEILA	56.021,79	43.136,78	12.885,01
002	ALMARZA	46.700,00	35.959,00	10.741,00
003	MEDINACELI	46.138,64	35.526,75	10.611,89
004	ABEJAR	48.279,00	37.174,83	11.104,17
		197.139,43	151.797,36	45.342,07

Por unanimidad se dictamina favorablemente la incorporación de las obras antedichas en el Plan Sequía 2024/2025.

5.-APROBACIÓN BASES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cooperación Local, relativo a la necesidad de realizar una convocatoria para la ejecución de obras de conservación y mejora de caminos de las Entidades Locales, de fecha 26 de mayo de 2025, y en el que se indica, que es necesaria la aprobación de bases para la realización de obras de conservación y mejora de caminos de las Entidades Locales para 2025.

Se propone;

Primero. Aprobar las siguientes bases:

1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar e incentivar las actuaciones de ejecución de obras para la conservación y mejora de caminos rurales de propiedad de las Entidades Locales de la Provincia de Soria.



2. Aplicación Presupuestaria.

3. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta subvención los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia con población inferior o igual a 20.000 habitantes. Solo será subvencionable un camino por núcleo de población.

4. Actuaciones y gastos subvencionables.

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

- Reparaciones puntuales en caminos, incluyendo en estas, saneo de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular, que no supere una longitud máxima del 5% total del camino.
- Actuaciones extensivas de mantenimiento o conservación, que consistan en el rasanteo y reperfilado de la superficie del camino con motoniveladora o Buldócer, riego, compactación del firme y repaso de cunetas.
- Obras de drenaje transversal (caños o paso de agua).
- Obras de reparación de firmes de hormigón o material bituminoso.

5. Cuantía de las ayudas.

Las acciones señaladas serán subvencionadas en un 50 %, máximo, por la Diputación Provincial, debiendo las Entidades Locales beneficiarias aportar el 50 % restante del montante total de la obra ejecutada y certificada, como mínimo.

El importe máximo de la subvención en caminos sin firme de hormigón o material bituminoso será de 10.000 (IVA incluido), y en caminos con firme de hormigón o material bituminoso será de 20.000. Máximo un proyecto por núcleo de población.

6. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria:

- Serán compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad siempre que la cuantía de las subvenciones no supere el 100 % de la inversión justificada, minorándose en este caso el importe de la ayuda en la cuantía



necesaria para cumplir con dicha regla.

- Serán Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

7. Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, las propuestas de obra serán baremadas atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.-Caminos públicos que afecten a más de un núcleo de población:

7.1.1.- Caminos que comunican dos términos municipales y han sido solicitados por ambos municipios: (10 puntos).

7.1.2.-Otros caminos que comunican núcleos de población o términos municipales. (7 puntos).

7.1.3.-Un único núcleo de población. (3 puntos).

7.2.- Necesidad o urgencia de mantenimiento y/o reparación del camino, según criterio técnico del Servicio de Vías y Obras: hasta (10 puntos).

7.3.- No Haber sido beneficiario el Ayuntamiento de ayudas para esa misma finalidad en anteriores convocatorias de esta Diputación (10 puntos). No computarán las ayudas solicitadas en el Fondo de Cohesión Territorial.

7.4.-Tipología de los caminos

7.4.1.- Caminos rurales sin firme de hormigón o material bituminoso (10 puntos)

7.4.2.- Caminos rurales con firme de hormigón o material bituminoso (5 puntos)

7.4.3.- Usos del Camino (0-30 puntos)

En este criterio se valorarán los distintos usos que tiene el camino:

1. Agrícola 8
2. Forestal 8
3. Ganadero 8



4. Industrial 3

5. Turístico 3

Se otorgarán (8 puntos) por cada uno de los usos descritos en los números 1,2 y 3, y (3 puntos) por cada uno de los usos descritos en los números 4 y 5, acreditados en la memoria justificativa, que no obstante serán objeto de valoración y en su caso comprobación por los Servicios Técnicos de la Diputación.

La existencia de uso turístico se acreditará por la inclusión del mismo en GR o rutas similares elaboradas por la Administración Pública.

8. *Solicitudes y documentación.*

Los municipios que deseen participar deberán dirigir las solicitudes al Sr. Presidente de la Diputación Provincial por vía telemática a través del trámite específico que se cree al efecto y que estará disponible en sede electrónica.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Departamento encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local. Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I)

2. Documento técnico descriptivo o memoria valorada de las actuaciones a desarrollar suscrito por técnico competente, que incluirá:

- Ubicación de la actuación. (Denominación del camino, Plano de localización a escala 1/5.000, o inferior, junto con las ortofotografías a la misma escala, etc.). En el caso de caminos que comuniquen poblaciones se pueden utilizar planos a escala 1/25.000.
- Descripción pormenorizada del estado actual (Longitud del camino a actuar, fotografías, planos, base del firme actual, cunetas, obras de fábrica, etc.).
- Densidad del tráfico que soportará la zona de actuación, usos a los que se destinará. Indicar si el camino está incluido en alguna ruta o senda de interés turístico, marcada por la Administración.



- Justificación de la solución adoptada y descripción de las obras proyectadas.
- Planos:
 - Situación.
 - Sección tipo de las obras.
 - Todos los necesarios para correcta definición de las obras.
 - Resumen del presupuesto total con IVA.

Este constituirá una documentación suficiente para definir y valorar la actuación.

3. Acuerdo Municipal en el que se ponga de manifiesto la:

- Voluntad de pedir la ayuda.
- Titularidad de la Entidad Local del Camino.
- Compromiso de aportación del 50 %. (Como mínimo)
- Declaración sobre otras subvenciones o ayudas para esta actuación otorgadas por otros organismos, entidades o particulares.
- Cada Ayuntamiento podrá presentar tantas solicitudes como estime necesarias; siempre que las actuaciones sean para un único camino por cada una de sus Entidades Locales y/o barrios, es decir una solicitud por camino y Entidad Local y/o barrio, con los Anexos descritos anteriormente por cada actuación.
- Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

9. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la LPAC, modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los



interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

10. *Procedimiento de concesión.*

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes y de subsanación de deficiencias, por el Servicio de Cooperación Local se emitirá informe con las puntuaciones obtenidas por cada Entidad solicitante, ordenando de mayor a menor puntuación las obras presentadas. Igualmente hará una propuesta de adjudicación. Las propuestas de inadmisión de solicitudes deberán ser motivadas.

La Resolución de concesión se realizará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La Resolución hará un pronunciamiento expreso sobre las obras solicitadas que reciben la ayuda, que pasarán a integrar el Programa de Actuación de Reparación de caminos para el presente año. Resolución que recaerá sobre las actuaciones de caminos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar la partida presupuestaria.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y existiese crédito suficiente, se acordará incluir en el Programa de Actuación al de mayor puntuación siguiente.

Una vez adoptados los acuerdos de concesión de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de entidades beneficiarias, cuantía y finalidad de la ayuda concedida.

11. *Ejecución de las obras.*

Las obras que sean seleccionadas serán contratadas por las Entidades Locales beneficiarias, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de la adjudicación de las mismas, según modelo del ANEXO II.

La redacción de proyectos o en su caso memorias valoradas será encargada y costeada por las Entidades Locales beneficiarias.

Las obras deberán estar contratadas antes del 15 de diciembre de 2025. Este plazo es improrrogable, y su incumplimiento supondrá la pérdida de la subvención.

12. *Justificación y pago.*

Una vez finalizadas las obras deberá remitirse a Diputación Provincial Certificación del Secretario de la justificación de las mismas, según modelo del ANEXO III. Las obras deberán estar justificadas antes del 15 de octubre de 2026.



13. *Penalizaciones:*

Serán penalizadas en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

Serán penalizadas en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

14. *Pérdida de la condición de beneficiario.*

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

15. *Normativa aplicable.*

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

Por unanimidad se dictamina favorablemente la aprobación de las Bases para la realización de obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025.

6.-Ruegos y preguntas

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión a las trece y quince horas de la que se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente